

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 1549/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución CSDEyVE N° 032/2023, la Resolución CSPyGE N° 032/2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución CSPyGE N°032/2023, se creó la carrera Doctorado en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, de la Sede Atlántica.

Que, mediante Resolución CSDEyVE N°032/2023, se aprobaron los fundamentos, objetivos, alcances del título, plan de estudios y requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia.

Que mediante dictamen EX-2023-128672752-APN-DAC#CONEAU, se acreditó la carrera Doctorado en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a dictarse en Sede Atlántica, ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 81° y 83°, inc. vi del Estatuto de la UNRN, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que el Comité Académico de la mencionada carrera consideró pertinente la apertura de la cohorte de la carrera, a partir de noviembre de 2024.

Que, a los efectos del desarrollo de las actividades académicas durante la cohorte 2025 es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio para la carrera de posgrado Doctorado en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, así como los que correspondieren a alumnos vocacionales.

Que por la modalidad de dictado presencial mediado por tecnologías,

corresponde atender a la retribución de la alícuota SIED calculada como el DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total de la carrera y que se corresponde con el servicio técnico en relación a la utilización de la plataforma de educación a distancia, a cargo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Que conforme a la estimación de costos para el inicio del dictado de la cohorte 2025, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de VEINTE (20) participantes.

Que la Resolución N° 0068/2024 habilita a las sedes de la Universidad a realizar las actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudios, de las carreras en funcionamiento con dictado en curso.

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la apertura de la cohorte 2025 del Doctorado en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, a dictarse en la Sede Atlántica, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte de la carrera mencionada en el Artículo 1°, según se indica en el Anexo único que integra la presente.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que para el dictado de la carrera, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de VEINTE (20) participantes. Cuando el dictado de los seminarios no implique costo para la sede, se podrá habilitar la flexibilización del requerimiento mínimo de participantes externos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que para los/as estudiantes vocacionales inscriptos/as en cursos individuales de la carrera Doctorado en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, el valor del seminario se establecerá en la aprobación de la propuesta académica como oferta abierta para estudiantes externos a la carrera.

ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 6º.- Establecer, de acuerdo a lo normado por la Resolución CSPyGE N° 0050/2020, una bonificación del VEINTE por ciento (20%) de descuento a aquellos/as estudiantes que opten por el pago anticipado anual dentro del primer mes de iniciado del dictado.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera Doctorado en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación y los egresos que su desarrollo demande se imputarán a las partidas A.0001.050.003.001.12.16.03.17.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4 A.0001.050.003.001.12.16.03.17.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4 A.0001.050.003.001.12.16.03.17.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 del presupuesto vigente de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, según corresponda.

ARTÍCULO 8º.- Los gastos que el cumplimiento de la presente demande se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de los fondos en la cuenta bancaria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que el DIEZ por ciento (10%) del costo total de la carrera deberá destinarse a la Dirección de Educación a Distancia de la SDyVE, debiendo la Subsecretaría de Posgrado y la Secretaría General y de Programación de la Sede Atlántica solicitar la transferencia correspondiente, que deberá imputarse a la partida A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que las contribuciones de estudio se actualizarán conforme lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 0068/2024.

ARTÍCULO 11º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de



"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y 75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"

Programación y Gestión Estratégica, y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO – RESOLUCIÓN N°

1. Matrícula: La admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), para todos/as los/as estudiantes en concepto de matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de otorgarse la admisión del/de la de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para la confirmación de la vacante.

2. Perfiles de estudiantes: En el proceso de admisión de los postulantes, el comité académico definirá el perfil de los estudiantes de acuerdo a las siguientes categorías:

Estudiantes con cuota bonificada: corresponde a aquellos/as estudiantes que certifican pertenencia como personal docente o no docente de la Universidad Nacional de Río Negro; o certifican su participación como becario de investigación en grupos de investigación radicados en la Universidad Nacional de Río Negro.

Estudiantes con cuota completa: corresponde a aquellos/as estudiantes que no califican para ser beneficiarios de la bonificación en la cuota.

3. Aranceles: Una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar las contribuciones de estudio correspondientes al Doctorado en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación que consistirán en:

El Primer bimestre para el perfil de estudiante con cuota completa (desde abril a mayo 2025), un total de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000), distribuido en 2 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000).

El Primer bimestre para el perfil de estudiante con cuota bonificada (desde abril a mayo 2025), un total de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), distribuido en 2 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000).

Los valores informados y los correspondientes a las 16 cuotas restantes se ajustarán de acuerdo a la Resolución N° 0068/2024.

4. Aranceles internacionales: En el caso de estudiantes internacionales, el valor de la matrícula será de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y CINCO (USD 65) más el costo de transferencia, calculado al tipo de cambio vigente al momento

del pago.

Para el primer bimestre para estudiantes internacionales el valor de la cuota completa (desde marzo a abril 2025), un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (USD 400) distribuido en 2 cuotas mensuales y consecutivas de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (USD 200) más el costo de transferencia, calculado al tipo de cambio vigente al momento del pago.

Los valores informados y los correspondientes a las 16 cuotas restantes se ajustarán de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 0068/2024.

3. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas las cuales se abonarán al valor vigente de la cuota actual y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del diez por ciento (10%) de recargo.

4. Baja: El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Atlántica, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitará a la Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas del Doctorado y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

5. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.